

GUÍA INFORMATIVA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19

*** AUTÓNOMOS Y PYMES ***



EN ESTA GUÍA ENCONTRARÁ...

INFORMACIÓN SOBRE:

1. Los ERTE
2. Medidas de apoyo a los autónomos y PYMES
3. Pago de impuestos y alquileres
4. Pago de hipotecas
5. Medidas del Ayuntamiento de Guía de Isora
6. Certificados digitales
7. Más información y contactos



1. ERTE

→ **ERTE** significa **Expediente Temporal de Regulación de Empleo**. Si se solicita, los trabajadores/as pasan al desempleo mientras la empresa no tenga actividad. Puede solicitarse por causas de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

○ ¿CÓMO SE SOLICITA?

- **Por fuerza mayor:** rellenando el **Modelo 858** en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, junto a la documentación necesaria:

[Modelo 858](#)

- **Por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción:** Tras el periodo de consulta con los sindicatos, rellenando el **Modelo 3191** en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, junto a la documentación necesaria:

[Modelo 3191](#)



- **DOCUMENTACIÓN** a entregar será generalmente: *comunicación a los trabajadores, listado de personas afectadas* y la *memoria justificativa* de las causas el ERTE (consulte más información en los enlaces anteriores)
- **DURACIÓN** del ERTE por fuerza mayor será el que determine el Gobierno de España.

ERTE

Más información sobre los ERTE en el [enlace](#)



2. MEDIDAS DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS Y PYMES

→ SI HA SOLICITADO UN ERTE:

- Con **menos** de 50 trabajadores, **no pagarán cuotas a la Seguridad Social.**
- Con **más** de 50 trabajadores **no pagarán el 75% de las cuotas de la Seguridad Social.**

→ PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD

○ ¿QUIÉN PUEDE PEDIRLA?

Las personas **dadas de alta en el RETA**, que han suspendido su actividad por el Estado de Alarma o que hayan perdido más del 75% de su salario.



○ CARACTERÍSTICAS:

- **No es necesario** darse de baja de autónomo
- Hay que estar al corriente con las **deudas** a la Seguridad Social (se puede saldar la deuda en un mes y luego pedir la prestación)
- **No pagar la cuota de autónomo.**
- Mientras se cobra la prestación **se está cotizando** a la Seguridad Social.

○ CUANTÍA:

- Será el **70%** de la base de cotización.
- En el caso de no tener el número suficiente de años cotizados, la cuantía será **equivalente al 70%** de la base mínima de cotización en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.



- **DURACIÓN:**

Hasta el *último día de mes* que finalice el Estado de Alarma.

- **¿CÓMO SE SOLICITA?**

- A través de las *Mutuas* de cada uno/a

[Información sobre la prestación extraordinaria por cese de actividad](#)

→ **AYUDA PARA AUTÓNOMOS RESIDENTES EN CANARIAS**

Esta subvención del Gobierno de Canarias *cubre el 30%* restante de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad. *Aún no se han publicado* los requisitos para poder solicitarla.



AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
Concejalía de Promoción Económica



Gobierno
de Canarias

→ BONO SOCIAL PARA AUTÓNOMOS

○ ¿QUÉ ES?

Un **descuento** en la factura de la luz.

○ ¿QUIÉN PUEDE PEDIRLAS?

- Las personas que han cesado su actividad por el Estado de Alarma o que hayan reducido su salario.
- Los titulares de un punto de suministro de electricidad (vivienda habitual).
- Los consumidores considerados vulnerables.

○ ¿CÓMO SE SOLICITA?

El documento de solicitud y documentación solicitada debe ser **remitido a la empresa** que suministra la luz. Puede usar el formulario del BOE (ANEXO IV):

[Bono social](#)



→ LÍNEAS DE AVALES (ICO)

○ ¿QUÉ ES?

Son **préstamos** que se obtienen por medio de las entidades financieras con el principal **aval del Estado**.

○ ¿QUÉ PRÉSTAMOS SE PUEDEN AVALAR?

- Nuevos préstamos y otras formas de financiación y renovación a autónomos y empresas de cualquier actividad, con domicilio en España, afectadas por el COVID-19, destinadas a pagar salarios, facturas a proveedores, alquileres, suministros, etc.
- Se avalarán sólo aquellos préstamos solicitados o renovados a partir del **18 de marzo de 2020**.
- El aval tendrá una **duración máxima de 5 años**.



- **¿CÓMO SE SOLICITA?**

En las **entidades financieras** con los formularios que especifiquen, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

- **MÁS INFORMACIÓN EN EL ENLACE:**

[Información sobre la línea de avales](#)

- **ENLACES A ALGUNAS ENTIDADES FINANCIERAS:**

Banco Santander: [Información](#)

BBVA: [Información](#)

CajaSiete: [Información](#)

La Caixa: [Información](#)

Más información sobre las medidas en el [enlace](#)



3. PAGO DE IMPUESTOS Y ALQUILERES

→ AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PAGOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA

Se podrá aplazar hasta el **20 de mayo**:

- La presentación trimestral del IGIC
- El pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades
- El pago del IRPF (Trimestrales y módulos)

→ APLAZAMIENTO DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS

- **Seguridad Social:** A través del Sistema RED antes de los primeros 10 naturales del mes para que no se cobren la cuota.



- **Administración tributaria del Estado:** las liquidaciones y autoliquidaciones se podrán aplazar hasta 6 meses, sin intereses de demora durante los 3 primeros meses.
- **Administración Tributaria Canaria:** Se han modificado los plazos para la presentación, por ejemplo, del IGIC primer trimestre hasta el 1 de junio, así como cambios en cómo se calculan los módulos del IGIC.



→ APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL

○ ¿QUIÉN PUEDE PEDIRLO?

Los empresarios que demuestren una **pérdida sustancial de sus ingresos y cuya alquiler más gastos sea mayor o igual al 35%** de los ingresos de los miembros de la unidad familiar.

○ ¿CÓMO SE SOLICITA?

Siempre que no haya acuerdo previo entre las partes, se solicitará por **carta o correo electrónico** el aplazamiento del alquiler. Se podrá solicitar **hasta el 2 de mayo de 2020**.

Puede usar el modelo de solicitud del enlace: [Modelo](#)

Puede usar esta modelo de declaración responsable: [Declaración Responsable](#)



→ APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES

○ ¿QUIÉN PUEDE PEDIRLO?

Los autónomos y PYMES que tengan un contrato de arrendamiento para actividad económica. Los autónomos y PYMES tienen que verse ***afectados por cierre provocado por el Estado de Alarma o justificar una reducción del 75% de la facturación***. En el caso de los autónomos, deben de estar ***dados de alta a día 14 de marzo***. Los aplazamientos son máximo por 4 meses (sin intereses).

○ ¿CÓMO SE SOLICITA?

- Si no hay acuerdo previo, se le solicita al arrendador por ***carta o correo electrónico*** en el plazo de un mes
- Tiene que presentar dos documentos:
 - Declaración responsable. [Enlace al documento](#)
 - Certificado de la Agencia Tributaria que recoja la suspensión de la actividad.

Más información sobre los aplazamientos y los impuestos en el [enlace](#)



4. PAGO DE HIPOTECAS

→ APLAZAMIENTO DE LA DEUDA HIPOTECARIA

○ ¿QUÉ ES?

Si se solicita el aplazamiento, durante 3 meses ***no se le exigirá a los empresarios/as que justifiquen una bajada de sus ingresos de al menos el 40%***, el pago de la hipoteca, ni tendrá ningún tipo de interés.

○ ¿QUÉ PRÉSTAMOS SE PUEDEN AVALAR?

Aquellos que se tengan con la entidad bancaria hasta el 11 de mayo de 2020, presentando las solicitudes y documentación que cada una le pida.

Más información sobre el pago de las hipotecas en el [enlace](#)



5. MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

- **INYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE APOYO A LAS PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL**
- **AMPLIAR LA PLANTILLA Y REFORZAR LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES**
- **APLAZAMIENTO DEL PLAZO DEL COBRO VOLUNTARIO DE IMPUESTOS Y TASAS**
- **AGILIZAR EL PAGO A PROVEEDORES CON CARÁCTER URGENTE**
- **QUITAR LOS PADRONES DE PAGO DE LA EMOD**



6. CERTIFICADOS DIGITALES

→ ¿CÓMO PUEDE REALIZAR LOS TRÁMITES ELECTRÓNICOS?

- Obteniendo el certificado digital: Primero siga los pasos del **video** del enlace. Luego coja cita en el **922 85 01 00** para acudir al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) e identificarse con su **DNI** y el **código** que reciba al seguir los pasos del video:

[Tutorial para sacar el certificado digital](#)

- Obteniendo la Cl@ve PIN (autónomos y PYMES):
 1. **El interesado/a contactará** con Promoción Económica para coger cita. Llamada o Whatsapp al 646 53 01 22 o correo electrónico a promocioneconomica@guiadeisora.org
 2. Tendrá que venir a la cita con **DNI** y su **teléfono móvil** (son necesarios las dos)
 3. En poco tiempo se solicita y podrá volver a casa con su Cl@ve PIN para los trámites en Internet.



7. MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTOS

→ PARA AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN

Pincha
aquí

→ INTENTE ACLARAR TODAS SUS DUDAS CON SU GESTORÍA O ASESORÍA DE CONFIANZA

→ TAMBIÉN PUEDE LLAMAR O MANDAR UN WHATSAPP AL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA



646 53 01 22



→ O MANDE UN CORREO A: promocioneconomica@guiadeisora.org

→ VISITE NUESTRO FACEBOOK: [Promoción Económica Guía de Isora](#)



AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
Concejalía de Promoción Económica

